



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad
LA SECRETARÍA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA que el presente documento
es copia fiel del original

Cusco, 16 MAYO 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187 -2025-MPC

Cusco, ocho de mayo del dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 24-MPC-OGPPI-OPL-2025 de fecha 25 de abril del 2025 del Director de la Oficina de Planeamiento; Informe N° 144-2025-MPC/OGPPI de fecha 28 de abril del 2025 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 580-2025-OGAJ/MPC de fecha 08 de mayo del 2025 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el numeral 6) del Artículo 20° de la acotada norma, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y el Artículo 43° precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa "que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el Expediente, a condición de que se identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto"(...);

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, expresa: "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos (...)";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", precisa: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el Artículo 13° del Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual cerrando Brechas 2026-2028, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2025-MPC, señala:

"ARTÍCULO 13°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico, es el encargado de facilitar la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidado los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de Programación Multianual de Inversiones, resultantes del Proceso del Presupuesto Participativo.

Tiene las siguientes responsabilidades:

- Facilitar, la organización y ejecución de las diferentes fases del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Preparar, la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Informar, sobre los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2025-2027 (estado situacional), considerados en el Programa de Inversiones de la Municipalidad Provincial.
- Informar a los agentes participantes, la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso.
- Elaborar, el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que contribuyan al cierre de brechas y al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado.
- Preparar y presentar la Programación Multianual de Inversiones para un periodo mínimo de 03 años contados desde el año siguiente en el que se realiza la programación asociada a la priorización de Brechas.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiere el proceso.
- Preparar la información actualizada y relevante para el debate en los talleres de trabajo.
- Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos asociados al cierre de brechas.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso.
- Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
- Evaluar, verificar y calificar los proyectos propuestos que contribuyen a cerrar brechas, para su discusión y validación por los agentes participantes.
- Elaborar el documento final del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028", a fin de ser presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el aplicativo correspondiente.
- Modificar el cronograma establecido siempre y cuando se presenten situaciones no previstas que impidan su cumplimiento.
- De acuerdo al desarrollo de las fases del "Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028", se desarrollará en dos ámbitos: Distrital y Provincial, abarcando el periodo que corresponde.

ARTICULO 14° - DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía estará conformado por:

- Director (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, (presidente del Equipo Técnico)
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento, (Secretario Técnico)
- Director (a) de la Oficina de Programación de Inversiones, (Soporte Técnico)
- Gerente (a) de Infraestructura
- Sub Gerente (a) de Obras Públicas
- Sub Gerente (a) de Estudios y Proyectos
- Director (a) de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales
- Director (a) de la Oficina de Presupuesto
- Gerente (a) de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente (a) de Tránsito Vialidad y Transporte
- Gerente (a) del Centro Histórico
- Gerente (a) de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
- Gerente (a) de Desarrollo Humano y Social
- Gerente (a) de Turismo, Cultura, Educación y Deporte
- Gerente (a) de Medio Ambiente
- 01 Representante Técnico de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Cusco
- 02 representantes de Sociedad Civil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad
LA SECRETARÍA GENERAL QUE SUSCRIBIÓ
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES CÚPULA ORIGINAL

Cusco, 13 MAYO 2025

Abg. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARÍA GENERAL

Que, mediante Acta de Reunión ordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP de fecha 03 de marzo del 2025, teniendo como cuarto punto de agenda la designación de integrantes de la Sociedad Civil para la conformación del Equipo Técnico, por lo que tras un consenso fueron designados los siguientes integrantes:

1. Pedro Quispe Almonte - Representante de Organizaciones Vecinales.
2. Wilberth Avelino Vilca Laura - Representante de Organizaciones Culturales, Artísticas, Deportivas, Religiosas, entre otras.

Que, mediante Informe N° 24-MPC-OGPPI-OPL-2025 de fecha 25 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, solicita conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual cerrando brechas 2026-2028, y concluye expresando:

"Por lo tanto solicito reconocer al Equipo Técnico para Proceso del Presupuesto Participativo Multianual cerrando brechas 2026-2028 mediante Resolución de Alcaldía, cuya conformación será de acuerdo al Artículo 14° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028 del Distrito y Provincia del Cusco"

Que, a través de Informe N° 144-2025-MPC/OGPPI de fecha 28 de abril del 2025 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones solicita se realice el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca formalmente al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual cerrando Brechas 2026-2028 conforme al Artículo 14° del reglamento vigente.

Que, con Informe N° 580-2025-OGAJ/MPC de fecha 08 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"
LA SECRETARÍA GENERAL QUE SUSCRIBE
CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Cusco, 18 MAYO 2025

"(...) Resulta legalmente VIABLE, señalar que, la confirmación del Equipo Técnico que evaluará las propuestas de Programación Multianual de Inversiones, cuyos integrantes se encuentran regulados en la norma del artículo 14 del REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL CERRANDO BRECHAS 2026-2028 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DEL CUSCO, será aprobado mediante Resolución de Alcaldía"

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARÍA GENERAL

Por lo tanto, en mérito a los considerandos precedentes en conformidad y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los integrantes del Comité Técnico del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	CARGO
Director (a) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Presidente del Equipo Técnico
Director (a) de la Oficina de Planeamiento	Secretario Técnico
Director (a) de la Oficina de Programación de Inversiones	(Soporte Técnico)
Gerente (a) de Infraestructura	Integrante
Sub Gerente (a) de Obras Públicas	Integrante
Sub Gerente (a) de Estudios y Proyectos	Integrante
Director (a) de la Oficina de Estudios y Proyectos Especiales	Integrante
Director (a) de la Oficina de Presupuesto	Integrante
Gerente (a) de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Gerente (a) de Tránsito Vialidad y Transporte	Integrante
Gerente (a) del Centro Histórico	Integrante
Gerente (a) de Desarrollo Económico y Servicios Municipales	Integrante
Gerente (a) de Desarrollo Humano y Social	Integrante
Gerente (a) de Turismo, Cultura, Educación y Deporte	Integrante
Gerente (a) de Medio Ambiente	Integrante
01 Representante Técnico de las Municipalidad Distritales de la Provincia de Cusco	Integrante
02 Representantes de Sociedad Civil - Pedro Quispe Almonte - Wilberth Avelino Vilca Laura	Integrantes



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Técnico del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cusco, reconocidos en el Artículo Primero de la Presente Resolución, el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual Cerrando Brechas 2026-2028 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 03-2025-MPC.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento realice la notificación correspondiente a los integrantes del Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cusco.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
CCTL/smom
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARÍA GENERAL

Página 3 de 3